Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Asi lo manifestó, para que el Ayuntamiento, como noticioso del precio á que la Intervencion del Posito acopio en la Cosecha el Trigo á que alcanzaron sus Caudales, resuelva, y acuerde lo combeniente

Decreto de Junio

En vrd de este Decreto fue desposado de la Rl. Jurisdicion el Sor. Alcalde mayor y demas contenidos en él y por el Supremo Consejo se mandó á todos reintegrar á sus oficios declarandose el Desposo, como consta del testimonio de la Rl. Provision que obra al final de este libro capitular, desde el fol. 20 al 58 lo que anoto de mandato de dho Sor. Alcalde mayor en 31 de Dizre. de 795 = Corzeilla

En la Villa de Calasparra á dos de Junio de mil setecientos noventa y cinco: Estando juntos en las Salas Capitulares con precedencia de la citacion necesaria, los Sres. Dn. Franco. Salinas torrente Regente de la Rl. Jurisdiccion ordinaria, Dn. Gines torrente Uterrero Pror. Sindico genl. Dn. Diego Estaran Garay, Dn. Franco. Antonio Estrada Corbalan, Dn. Franco. Pasqual Orozco, y Dn. Juan Antº Pasqual Orozco todos vecs. y Regidores Perpetuos de este Ayuntamiento y el primero Decano y Alferez estaron dijeron; el Dn. Juan Antonio Pasqual, q. por quanto esta Junta se hace á su solicitud, propone que esta Rl. Jurisdiccion